

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información  
No entregue a la  
corte**

Ponga el nombre y dirección de la corte:

**Corte Superior de California, condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

**Número de caso:**

**No entregue a la corte**

**1 Persona que solicita protección**

a. Su nombre completo: \_\_\_\_\_

Su abogado (si tiene uno para este caso):

Nombre: \_\_\_\_\_ Núm. del Colegio de Abogados: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

b. Su dirección (si tiene un abogado, ponga los datos de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, puede poner una dirección postal distinta. No es necesario poner su teléfono, fax o dirección de email).:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**2 Persona de quien se solicita protección**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

La corte llenará el resto de este formulario.

**3 Aviso de audiencia**

**Se ha programado una audiencia en la corte sobre las órdenes de restricción solicitadas contra la persona en 2):**

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;">Fecha de audiencia</div>	→ Fecha: _____	Hora: _____	Nombre y dirección de la corte, si no es la misma de arriba: _____ _____ _____
	Depto.: _____	Sala: _____	

**A la persona en 2):**

- Si asiste a la audiencia (en persona, por teléfono o videoconferencia) y el juez otorga una orden de restricción en su contra, la orden entrará en vigencia de inmediato y usted podría ser arrestado si contraviene la orden.
- Si no asiste a la audiencia, el juez aún podrá otorgar una orden de restricción que podría durar hasta cinco años. Después de recibir una copia de la orden, usted podría ser arrestado si contraviene la orden.

**4 Órdenes de Restricción Temporales** (Todas las órdenes otorgadas aparecerán en el formulario CH-110, entregado con este aviso).

a. Las órdenes de restricción temporales de conducta personal y de permanecer alejado solicitadas en el formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil* se han (marque solo una casilla a continuación):

(1)  **OTORGADO** todas hasta la audiencia en la corte.

(2)  **DENEGADO** todas hasta la audiencia en la corte. (Especifique las razones por la denegación en b, a continuación).

(3)  **OTORGADO** en parte y **DENEGADO** en parte hasta la audiencia en la corte. (Especifique las razones de denegación en b, a continuación).

b. Las razones por las que se deniegan algunas o todas las órdenes de conducta personal o de permanecer alejado solicitadas en el formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, son:

- (1)  Los hechos, tal como se describen en el formulario CH-100, no demuestran suficientemente actos de violencia, amenazas de violencia o un patrón de conducta que haya alarmado, molestado o acosado gravemente a la persona en (1) y le haya causado una angustia emocional considerable.
- (2)  Otro (*especifique*):  De acuerdo con lo indicado en el Adjunto 4b.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**5 Información confidencial sobre el menor de edad**

- a.  Se presentó y **OTORGÓ** una *Solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad* (formulario CH-160). (*Vea el formulario CH-165, Orden sobre la Solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad, que se entregó legalmente con este formulario*).
- b. Si la solicitud fue otorgada, la información descrita en el punto (7) de la orden (formulario CH-165) se tiene que mantener **CONFIDENCIAL**. La divulgación o el uso inapropiado de la información se pueden castigar como sanción, con una multa de hasta \$1,000 u otras sanciones de la corte.

**6 Instrucciones para la entrega legal de documentos para la persona en (1)**

Al menos  \_\_\_\_\_ días antes de la audiencia, alguien de 18 años de edad o mayor, **que no sea usted ni ninguna otra persona a ser protegida**, tiene que entregar personalmente a la persona en (2) una copia de este formulario CH-109 presentada-sellada por la corte, junto con una copia de todos los formularios indicados abajo:

- a. CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil* (presentada-sellada)
- b.  CH-110, *Orden de restricción temporal* (presentada-sellada) **SI SE OTORGÓ**
- c. CH-120, *Respuesta a Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil* (formulario en blanco)
- d. CH-120-INFO, *¿Cómo puedo responder a una Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil?*
- e.  CH-170, *Aviso de orden para proteger la información de un menor de edad* y CH-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad* (presentada-sellada) **SI SE OTORGÓ**
- f.  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*

### A la persona en ① :

- La corte no puede emitir órdenes de restricción después de la audiencia en la corte a menos que personalmente se le haya hecho a la persona en ② la entrega legal de una copia de su solicitud y de las órdenes temporales que se hayan emitido. Para comprobar que se hizo la entrega legal a la persona en ②, la persona que entregó los formularios tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Se puede usar el formulario CH-200, *Prueba de entrega en persona*.
- Para obtener información sobre la entrega, lea el formulario CH-200-INFO, *¿Qué es la "Prueba de entrega en persona"?*
- Puede solicitar reprogramar la audiencia si no puede encontrar a la persona en ② y necesita más tiempo para hacer la entrega legal de los documentos, o por otros motivos justificados. Lea el formulario CH-115-INFO, use el formulario CH-115, *Solicitud de aplazar audiencia*.
- Usted tiene que asistir a la audiencia si quiere que el juez dicte alguna de las órdenes que solicitó en el formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*. Lleve testigos y presente otras pruebas. Para más información, lea el formulario CH-100-INFO, *¿Me puede ayudar una orden de restricción por acoso civil?*

### A la persona en ② :

- Si desea responder a la solicitud de órdenes por escrito, presente el formulario CH-120, *Respuesta a solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, y pídale a alguien de 18 años o más, **no usted ni ninguna otra persona a ser protegida**, que se lo envíe por correo a la persona en ①.
- La persona que envió el formulario por correo tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Se puede usar el formulario CH-250, *Prueba de entrega por correo*. Presente el formulario completado en la corte antes de la audiencia y lleve una copia a la audiencia de la corte.
- Ya sea que responda por escrito o no, vaya a la audiencia si desea que el juez considere su versión de los hechos antes de dictar una orden. Puede decirle al juez por qué está o no de acuerdo con las órdenes solicitadas.
- Puede llevar un testigo y otras pruebas.
- En la audiencia, el juez puede dictar órdenes de restricción en su contra que pueden durar hasta cinco años y puede ordenarle que entregue cualquier arma de fuego que tenga o posea a una agencia del orden público, o que las almacene con un comerciante de armas autorizado. Esto incluye receptores o armaduras de armas de fuego y cualquier objeto que se pueda utilizar como un receptor o armadura o que fácilmente se pueda convertir en un receptor o armadura (consultar la sección 16531 del Código Penal).
- Si no puede asistir a la audiencia de la corte o necesita más tiempo para preparar su caso, puede solicitar que se re programe su audiencia. Lea el formulario CH-115-INFO, *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia*.



### Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los pide al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario o visite la página [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms) para obtener la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario MC-410). (Código Civil, sección 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

### Certificado del secretario

Certifico que esta *Aviso de audiencia de la corte* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Certificado del secretario  
[Sello]

Fecha: \_\_\_\_\_

Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente